

ORDENANZA Nº 1897-2011

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídense los Convenios suscriptos por la Municipalidad de Roque Pérez con la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, que son parte integrante de la presente Ordenanza y a continuación se detallan:

-

Servicio de motoniveladora con su correspondiente operario y una casilla, para realizar tareas de mantenimiento de caminos de tierra de la red vial provincial, de acuerdo al plan de trabajos establecido. Expte. Nº 2410-8-826/2011.

-

Servicio de retropala con su correspondiente operario y una casilla, de acuerdo al plan de trabajos establecido. Expte. Nº 2410-8-827/2011.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Firmada: Juan Carlos Gasparini. Vicepresidente 1º HCD. Silvina A. Millán.
Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1897 con fecha 30/11/2011.-